



Factura: 001-001-000035880



20221205004P01574

NOTARIO(A) BORIS ARGENIO VILLAO GONZALEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221205004P01574						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2022, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO CUENCA JONNY RUPERTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1305663278	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CONSTRUMOTION S.A.
Natural	CEDENO BURGOS JONNY ANDRE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0928697192	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	STEELCONSTRUCCION S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			QUEVEDO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) BORIS ARGENIO VILLAO GONZALEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO





AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	No. ESCRITURA
2022	12	05	004	P01574



Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

1

2

3

4

5

6

7 **ESCRITURA PÚBLICA: DE CONSTITUCIÓN DEL**
8 **"CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022"**
9 **CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA**
10 **CONSTRUMOTION S.A., REPRESENTADA POR EL**
11 **SEÑOR INGENIERO CIVIL JONNY RUPERTO CEDEÑO**
12 **CUENCA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,**
13 **Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
14 **STEELCONSTRUCCION S.A., REPRESENTADA POR EL**
15 **SEÑOR JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS, EN**
16 **SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. *******

17 **CUANTIA: INDETERMINADA. *******
18 **DI: 2 COPIAS.**

19 En la ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo
20 nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
21 día de hoy **miércoles ocho de junio del año dos mil**
22 **veintidós; ante mí, doctor BORIS VILLAO GONZALEZ,**
23 **Magister, Notario Titular Cuarto del cantón Quevedo,**
24 **comparecen: Por una parte, la COMPAÑÍA**
25 **CONSTRUMOTION S.A., debidamente representada en**
26 **este acto por el señor INGENIERO CIVIL JONNY CEDEÑO**
27 **CUENCA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la**
28 **cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO CINCO**





1 SEIS SEIS TRES DOS SIETE OCHO, domiciliado en la ciudad
2 de Quevedo, en la calle primera entre carrera tercera y
3 carrera cuarta, de estado civil casado, en su calidad
4 GERENTE GENERAL, y por lo tanto representante legal,
5 tal y como se desprende del nombramiento otorgado e
6 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, que
7 se agregan como documentos habilitantes; y, por otra
8 parte, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION**
9 **S.A.**, debidamente representada por el señor **JONNY**
10 **ANDRE CEDEÑO BURGOS**, en su calidad de **GERENTE**
11 **GENERAL**, y por lo tanto representante legal, tal y como se
12 desprende del nombramiento que se agrega como
13 documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana,
14 portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve
15 dos ocho seis nueve siete uno nueve guion dos, domiciliado
16 en esta ciudad y cantón Quevedo, provincia de Los Ríos,
17 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
18 doy fe, por los documentos de identidad que me presentan;
19 de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en
20 el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de
21 Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el acceso al Sistema
22 Nacional de Identificación Ciudadana, para consultar sus
23 datos de identificaciones personales y generar los
24 documentos que se deberán incorporar a este
25 instrumento.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
26 esta escritura pública, en la que proceden con amplia y
27 entera libertad para su otorgamiento me presentan la
28 minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de





1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
2 contenga la Constitución de Consorcio, denominado
3 **"CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022"**, que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este
6 instrumento y manifiestan su voluntad de contratar y
7 conformar un consorcio las siguientes partes: 1.- Por una
8 parte, la Compañía **CONSTRUMOTION S.A.**, debidamente
9 representada en este acto por el señor **ING. JONNY**
10 **RUPERTO CEDEÑO CUENCA**, en su calidad de Gerente
11 General, y por lo tanto representante legal, tal y como se
12 desprende del nombramiento que se agrega como
13 documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana,
14 portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero
15 cinco seis seis tres dos siete ocho, domiciliado en la ciudad
16 de Quevedo, Ciudadela Progreso Primera entre Carrera y
17 Tercera, solar s/n; transversal, a dos cuadras de la Cia
18 Tevcol; y, por otra parte, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA**
19 **STEELCONSTRUCCION S.A.**, debidamente representada
20 por el señor **JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS**, en su
21 calidad de **GERENTE GENERAL**, y por lo tanto
22 representante legal, tal y como se desprende del
23 nombramiento que se agrega como documento habilitante,
24 de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de
25 ciudadanía número cero nueve dos ocho seis nueve siete
26 uno nueve guion dos, domiciliado en esta ciudad y cantón
27 Quevedo, provincia de Los Ríos. A los comparecientes que
28 suscriben el presente documento se les podrá denominar

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO





1 conjuntamente en lo posterior simplemente como las
2 "Partes", o individualmente como la "Parte". Los
3 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
4 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**
5 **1.- CONSTRUMOTION S.A. y STEELCONSTRUCCION S.A.,**
6 son dos compañías legalmente constituidas bajo las leyes
7 ecuatorianas, dedicadas a la construcción de obras de
8 infraestructura. 2.- El Gobierno Autónomo
9 Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, tiene
10 previsto la contratación de la "CONSTRUCCION DE
11 CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA
12 ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE
13 MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD
14 CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES
15 URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO
16 INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y
17 AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL
18 POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO
19 TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD
20 PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS
21 URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS
22 RIOS", de acuerdo a los lineamientos y especificaciones
23 técnicas que constan en el proceso; por lo que las partes
24 decidieron participar en el proceso de Licitación de Obras
25 LICO-GADMQ-002-2022, convocado para la contratación
26 de la mencionada obra, y bajo la promesa de constituirse
27 en Consorcio, en los términos establecidos en el artículo 37
28 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 23 de





1 diciembre del 2016, esto es de acuerdo a los siguientes sub
2 numerales de dicho artículo: 4.1. Identificación de los
3 partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las
4 notificaciones, con la verificación de requisitos de
5 capacidad y representación de las partes; 4.2.Designación
6 del o los representantes, con poder suficiente conferido en
7 los términos del Código Civil con capacidad para
8 representar a la asociación o consorcio, bien sea en la fase
9 precontractual o en la fase contractual, según sea el caso;
10 4.3.Detalle valorado de los aportes de cada uno de los
11 miembros, sea en monetario o en especies, así como en
12 aportes intangibles, de así acordarse; 4.4.Determinación de
13 los compromisos y obligaciones que asume cada parte en
14 la fase de ejecución contractual; 4.5.Porcentaje de la
15 participación de cada uno de los asociados;
16 4.6.Identificación precisa del procedimiento en el cual
17 participó en forma asociada; 4.7. Determinación de la
18 responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados
19 para el cumplimiento de todas y cada una de las
20 responsabilidades y obligaciones emanadas del
21 procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios
22 de orden y excusión, independientemente de si se disuelve
23 o no la asociación o consorcio; 4.8. La obligación de no
24 disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por
25 voluntad de los partícipes, y de no cambiar la
26 conformación de sus partícipes hasta que no finalice la
27 etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de
28 la entidad contratante; 4.9. El objeto social, que será





1 exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó
2 adjudicado; y, 4.10. Plazo de duración, que deberá cubrir la
3 totalidad del plazo contractual, más noventa días
4 adicionales contados desde la terminación de la relación
5 contractual, a menos que la entidad contratante haya
6 definido un plazo mayor en los pliegos. De esta manera las
7 partes celebran, el presente convenio de ASOCIACION EN
8 CONSORCIO, en los términos y condiciones que se
9 estipulan en las cláusulas que se indican a continuación.

10 **TERCERA: CONSTITUCION DE CONSORCIO.-** Con tales
11 antecedentes, las Partes conforman el Consorcio
12 denominado "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022.". El
13 domicilio principal del CONSORCIO estará ubicado en la
14 ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, República del
15 Ecuador. **CUARTA: OBJETO SOCIAL DEL CONSORCIO.** - El
16 objeto de la constitución del CONSORCIO es única y
17 exclusivamente para la ejecución del contrato adjudicado
18 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado
19 Municipal del cantón Quevedo, para la "CONSTRUCCION
20 DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE
21 CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE
22 MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD
23 CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES
24 URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO
25 INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y
26 AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL
27 POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO
28 TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD





1 PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS
2 URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS
3 RIOS". **QUINTA: PROCURADOR COMÚN.-** Los
4 comparecientes de mutuo acuerdo designan, a través del
5 presente instrumento, como Procurador común del
6 Consorcio, al INGENIERO CIVIL JONNY RUPERTO CEDEÑO
7 CUENCA, y por ende su representante legal, quien actuará
8 a nombre y en representación del Consorcio, y obrará con
9 la más amplia atribución, incluida la representación
10 judicial y extrajudicial del CONSORCIO, para cuyo efecto las
11 partes le otorgan los más amplios y suficientes poderes y
12 mandatos cual en derecho se requiere sin más limitaciones
13 que las contempladas en el presente instrumento,
14 quedando expresamente facultado para suscribir todo acto
15 o contrato, así como queda facultado para contratar
16 personal, adquirir bienes, servicios, obras y trabajos que se
17 requieran para la ejecución de los contratos, bien sea con
18 las mismas partes que conforman el "**CONSORCIO**
19 **ASFALTADO QUEVEDO 2022**", a quienes se les dará
20 prioridad o con terceros, pudiendo estipular para tal efecto
21 todos los términos y condiciones necesarios y ejercer
22 todos los derechos y obligaciones que tales actos o
23 contratos se deriven. El Procurador Común podrá
24 temporalmente o definitivamente delegar su poder por
25 escrito de la Parte que lo representa. El Poder que se le
26 confiere por intermedio de la presente cláusula será tan
27 amplio y suficiente de manera que no sea posible alegar
28 falta o insuficiencia de poder, incluye, sin limitación de

Dr. Boris Villan González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO





1 naturaleza alguna, todas las atribuciones para rendir
2 confesión judicial, presentar y contestar demandas en las
3 Cortes de Justicia del Ecuador, impulsar y actuar en todas
4 sus formas los procesos, interponer y contestar toda clase
5 de recursos, todo con plenas facultades inclusive aquellas
6 facultades que necesitan de cláusula expresa según el
7 Artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico
8 General de los Procesos y el Artículo dos mil cuarenta y
9 cinco y siguientes del Código Civil, por lo tanto queda
10 expresamente facultado para: a) Transigir, b)
11 Comprometer el pleito en árbitros, c) Desistir del pleito, d)
12 Absolver posiciones y rendir juramento deferido, recibir la
13 cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
14 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 Procurador Común, podrá comparecer ante cualquier
16 autoridad administrativa de la República del Ecuador,
17 nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
18 del sector público, así como suscribir todo documento que
19 se requiera para legalizar y ejecutar el contrato que ha sido
20 adjudicado. **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE**
21 **CONSORCIO.-** El plazo de duración del CONSORCIO, será
22 hasta la terminación de las relaciones contractuales, esto
23 es luego de suscritas las correspondientes actas de entrega
24 recepción del o los contratos y liquidaciones finales de los
25 mismos, más 90 (noventa) días adicionales. Sin perjuicio
26 de lo anterior, la responsabilidad solidaria e indivisible de
27 las Partes para el cumplimiento de todas y cada una de las
28 responsabilidades y obligaciones emanadas de los





1 procedimientos contractuales, con renuncia a los
2 beneficios de orden y excusión, independientemente de si
3 se disuelve o no la asociación o consorcio; por lo tanto
4 dicha responsabilidad se mantendrá hasta la liquidación
5 final de todas las obligaciones tributarias, laborales y
6 fiscales, o de cualquier otra índole, que subsistan
7 posteriormente y que sean derivadas de la ejecución de los
8 Proyectos. Queda expresamente establecida la obligación
9 de no disolver o dar por terminada la asociación o
10 consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar
11 la conformación de sus partícipes hasta que no finalice las
12 etapas contractuales, salvo que exista autorización expresa
13 de la entidad contratante. **SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE**
14 **LAS PARTES.-** Se estipula expresamente que el porcentaje
15 de participación de cada Parte en el "CONSORCIO
16 ASFALTADO QUEVEDO 2022" será la siguiente:
17 CONSTRUMOTION S.A. con el 65% (SESENTA Y CINCO
18 POR CIENTO); y, STEELCONSTRUCCION S.A. con el otro
19 con el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO). Los
20 porcentajes estipulados son también los porcentajes que
21 se aplicarán para el cálculo de los aportes que hacen cada
22 uno de los integrantes del CONSORCIO, cuyo monto se fija
23 en US\$ 1.000,00, (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS),
25 es decir US\$ 650,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y
27 DOS CENTAVOS), por parte de la compañía
28 CONSTRUMOTION S.A.; y, US\$ 350,00 (TRESCIENTOS

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO





1 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA) por parte de la compañía
3 STEELCONSTRUCCION S.A.; Las partes asumen
4 conjuntamente la total responsabilidad en la ejecución de
5 las obras en la fase de ejecución contractual. **OCTAVA:**
6 **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.-** En la fase de
7 ejecución del contrato el Consorciante CONSTRUMOTION
8 S.A., se encargará de Llevar el control financiero y
9 económico del proyecto; Participar en la construcción de la
10 obra; Dotar de materiales, personal y equipos para la
11 construcción; y, encargarse de dotar de personal laboral,
12 de los implementos de trabajo y herramientas, y el
13 Consorciante STEELCONSTRUCCION S.A. S.A., tendrá a
14 cargo todo lo concerniente a los aspectos de seguridad
15 industrial; contribuir en los planillamientos; y, participar
16 en la ejecución de la obra. **NOVENA: GARANTÍAS.-** Las
17 partes expresamente acuerdan que toda garantía que el
18 "CONSORCIO ASFALTADO QUEVEDO 2022", como
19 Contratista, rinda a su favor o de terceros, serán otorgadas
20 por las Partes en el porcentaje de su participación en este
21 CONSORCIO y en el ámbito de su aporte técnico. **DÉCIMA:**
22 **RESPONSABILIDAD.** - En virtud de la presente escritura,
23 se aclara expresamente que cada una de las Partes serán
24 solidariamente responsables ante la entidad contratante, a
25 través del Ingeniero JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA y
26 ante terceros por la ejecución de los Contratos en
27 consideración a su participación, dejando claro que será el
28 CONSORCIO quien adquiera los derechos y obligaciones





1 por la ejecución del Proyecto. Sin embargo, esta
2 responsabilidad solidaria e indivisible de las Partes de
3 ninguna manera altera la responsabilidad directa que cada
4 una de las Partes mantiene con relación a los trabajos que
5 a cada consorciante le corresponda ejecutar en los
6 contratos, así como la responsabilidad individual de cada
7 una de las Partes mantiene con respecto a las obligaciones
8 patronales para con el personal contratado
9 independientemente del Consorcio por cada una de los
10 participantes y aportado individualmente para la ejecución
11 del proyecto. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-** Las
12 partes renuncian fuero y domicilio y declaran que, en caso
13 de surgir alguna controversia relacionada con los
14 contratos, conformarán un Comité de Gerencia, el mismo
15 que estará conformado por los integrantes del CONSORCIO
16 y los abogados de cada uno de ellos, los mismos que
17 analizarán el tema en controversia y/o disputa a fin de que
18 a través de mecanismos amigables e idóneos las Partes
19 busquen llegar a un acuerdo consensuado en el plazo de
20 quince (15) días, así mismo definirán si el problema
21 existente es de carácter técnico y/o legal. En caso de que
22 las partes no pudieren llegar a un arreglo ante el Comité de
23 Gerencia dentro del plazo señalado, éstas se someterán al
24 arbitraje del Centro de Arbitraje y/o Mediación de la
25 ciudad de Quevedo. Cualquier controversia, diferencia y/o
26 demanda que surja entre las partes por aspectos técnicos
27 inherentes a los contratos que se encuentren ejecutando
28 en ese momento y no pudieren resolver amigablemente

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO





1 entre ellas, éstas se someterán a la decisión de un experto
2 quien actuará como tal y no como un árbitro, la solución
3 que dé el experto a las partes será final y obligará a éstas;
4 en el evento de que las partes no estuvieren de acuerdo
5 con la resolución tomada por éste, una vez que se hayan
6 agotado todos los recursos para llegar a un acuerdo
7 amigable, cualquiera de las partes podrá someter la
8 materia a un arbitraje en Derecho. **DÉCIMA SEGUNDA:**
9 **DOMICILIO.-** Las Partes señalan como domicilio la ciudad
10 de Quevedo, provincia de Los Ríos, CIUADELA
11 PROGRESO PRIMERA, SOLAR S/N, TRANSVERSAL, A DOS
12 CUADRAS DE LA CIA TEVCOL, teléfono 052751586; correo
13 electrónico construmotion@hotmail.es. **DÉCIMA**
14 **TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes
15 aceptan y ratifican todas las disposiciones y declaraciones
16 que han efectuado en el presente documento, por ser en
17 seguridad de sus intereses. Usted señor Notario se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
19 del presente instrumento público. (Firmado) (f) Abogada
20 Mayra Alexandra Peñafiel Cedeño, con matrícula
21 profesional número doce guión dos mil trece guión
22 veinticuatro; del Foro de Abogados del Consejo de la
23 Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
24 COMPARECIENTES LA APRUEBAN Y EL SUSCRITO
25 NOTARIO PROTOCOLIZO A ESCRITURA PUBLICA PARA
26 QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-
27 Los comparecientes me exhibieron sus respectivos
28 documentos de identificación, los que fueron devueltos



CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

APellidos

CONDICIÓN CIUDADANÍA

CEDEÑO

CUENCA

NOMBRES

JONNY RUPERTO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

10 DIC 1987

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI SANTA ANA

SANTA ANA DE VUELTA LARGA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

064515038

FECHA DE VENCIMIENTO

14 MAY 2031

NATCAN

752307

NUI.1305663278

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO SALDAÑA MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ZAMBRANO SEFORA IDALIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
BURGOS CUENCA CLARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VALENCIA 14 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR
V2133V4442
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0049150382<<<<<<1305663278
6712101M3105146ECU<SI<<<<<<<5
CEDENO<CUENCA<<JONNY<RUPERTO<<

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA LOS RIOS

CIRCONSCRIPCION

CANTÓN QUEVEDO

PARROQUIA SIETE DE OCTUBRE

ZONA

JURATA No 0003 MASCULINO

CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

N 84475123



CC 1305663278



CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENCIA DE LA JRV

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

PELLIDOS

CODIGO CIUDADANO

CEDEÑO

BURGOS

NOMBRES

JONNY ANDRÉ

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

28 NOV 1981

LUGAR DE NACIMIENTO

LOS RIOS QUEVEDO

QUEVEDO

FIRMA DEL TITULAR



NUI0928697192

[Signature]

SEXO

HOMBRE

NO DOCUMENTO

01/01/2014

FECHA DE EMISIÓN

10/01/2014

NATURAL

ECUADOR



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO CUENCA JONNY RUFERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BURGOS CUENCA CLARA MARIA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

VALENCIA 30 DIC 2021

CÓDIGO DACTILAR

M331E1222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0197030440<<<<<0928697192
0311281M3112308ECU<NO<DONANTEO
CEDENO<BURGOS<<JONNY<ANDRE<<<<

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Boris Villao González
Notario Cuarta de Quevedo

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: LOS RIOS

CIRCONSCRIPCION:

CANTON: QUEVEDO

PARRROQUIA: QUEVEDO

ZONA: 1

JUNTA No. 0005 MASCULINO

N 44782261

0018497192



CC: 0928697192

CEDENO BURGOS JONNY ANDRE

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Quevedo, 17 de Enero de 2022

SR.

JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS
CIUDAD. -



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **STEELCONSTRUCCION S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **STEELCONSTRUCCION S.A.**, se constituyó el 17 de Marzo de 2016, bajo la Denominación **ARQUITECTURA SERPA & SERPA SERPASTUDIO S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quevedo Doctor Carlos Mendoza García, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Quevedo el 14 de Abril de 2016; La compañía Reformo sus estatutos mediante escritura pública de Cambio de Denominación el 15 de Noviembre de 2018, ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Elvis Rivas Arias, inscrita en el Registro Municipal de la propiedad del Cantón Quevedo el 20 de Junio de 2019 con número de Registro 48.

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

Atentamente,

ERICK REYNERIO MENDOZA BURGOS
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Quevedo, 17 de Enero de 2022

JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS
GERENTE GENERAL
C. C. N° 0928697192
Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020

www.registropropiedadquevedo.gob.ec

NÚMERO DE REPERTORIO

31

FECHA DE REPERTORIO

20/01/2022

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de enero de dos mil veintidos queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de SUJETOS MERCANTILES * No. 10 en las fojas 28 a 30 del Tomo 1 celebrado entre: ([MENDOZA BURGOS ERICK REYNERIO en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC DE LA JUNTA], [CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE en calidad de ACEPTANTE], [STEELCONSTRUCCION S.A. en calidad de OTORGANTE])

QUE SE REFIERE AL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES)

TIPO BIEN	COD CATASTRAL/ IDENT. PREDIAL	NRO. FICHA	ACTOS
Cedeño Burgos	0928697192	1.858	Nombramiento de Gerente General



QUEVEDO, jueves 20 de enero de 2.022

Impreso a las 5:47:17p. m.



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ROBERT LENIN
ALVARADO
ONOFRE

Firmado electrónicamente por ROBERT
LENIN ALVARADO ONOFRE
Fecha: 20/01/2022
C=EC,O=SECURITY DATA S.A.
2.OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,CN=AUTORIDAD DE
CERTIFICACION RAIZ CA-2 SECURITY
DATA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291757924001
STEELCONSTRUCCION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MENDOZA BURGOS ERICK REYNERIO

CONTADOR:

QUINTEROS CAMPOS XIMENA NATHALY

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/05/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

13/05/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

16/09/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: AV. GUAYACANES Numero: SOLAR 10 Manzana: 13 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Telefono Domicilio: 052751586 Celular: 0995783191 Email: oficina_cope@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 5 LOS RIOS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019002620387

Fecha: 15/10/2019 11:44:36 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291757924001
STEELCONSTRUCCION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/04/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE
MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y
ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y
PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SIETE DE OCTUBRE Calle: AV. GUAYACANES Numero: SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL
SAGRADO CORAZON DE JESUS Manzana: 13 Telefono Domicilio: 052751586 Celular: 0995783191 Email: oficina_cope@hotmail.com Email principal:
seelconstrucciones@hotmail.com



Código: RIMRUC2019002620387
Fecha: 15/10/2019 11:44:36 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0928697192

Nombres del ciudadano: CEDEÑO BURGOS JONNY ANDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BURGOS CUENCA CLARA MARIA

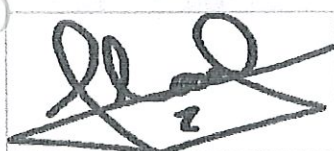
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2022

Emisor: BORIS ARCEÑO VILLAO GONZALEZ - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 4 - LOS RIOS - QUEVEDO



Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



N° de certificado: 220-722-95271



220-722-95271

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305663278

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS CUENCA CLARA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2000

Datos del Padre: CEDENO SALDANA MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CUENCA ZAMBRANO SEFORA IDALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2022

Emisor: BORIS ARGENIO VILLAO GONZALEZ - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 4 - LOS RIOS - QUEVEDO



N° de certificado: 225-722-95339



225-722-95339

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quevedo, 29 de Septiembre de 2020

ING.

JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **CONSTRUMOTION S. A.** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil y de la Propiedad, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **CONSTRUMOTION S. A.**, se constituyó el 10 de Abril de 2012, mediante escritura pública autorizada por el Notario Publico Trigesimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo el 16 de Mayo de 2012.

Atentamente,

PEDRO JULIO JORDAN BOHORQUEZ

Secretario AD-HOC de la Junta



RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Quevedo, 29 de Septiembre 2020

JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA

GERENTE GENERAL

C. C. N° 1305663278

Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 790

Fecha de Repertorio: 30-Sept.-2020

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de octubre de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de SUJETOS MERCANTILES * No. 274 en las fojas 952 a 953 del Tomo 2 celebrado entre: ([JORDAN BOHORQUEZ PEDRO JULIO en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC DE LA JUNTA], [COMPAÑIA CONSTRUMOTION S.A. en calidad de OTORGANTE], [CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO en calidad de ACEPTANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Cedeño Cuenca	1305663278	2.197	Nombramiento de Gerente General

QUEVEDO, jueves 1 de Octubre de 2.020

Impreso a las: 14:14:30

Elaborado por: Ab.Monica Suárez



7*



Ab. Robert Alvarado Chorre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992760168001
RAZON SOCIAL: CONSTRUMOTION S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMOTION
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEDEÑO CUENCA JONNY RUPERTO
CONTADOR: YONG MUÑOZ EDDY LUIS **AGENTE DE RETENCIÓN:** SI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/05/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 16/05/2012
FEC. INSCRIPCION: 24/05/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/10/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACAN Ciudadela: PROGRESO Calle: PRIMERA Número: S/N
Intersección: CARRERA TERCERA Y CUARTA Manzana: K Referencia ubicación: ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA
AMÉRICA Celular: 0995783191 Telefono Trabajo: 052751586 Email: construmotion@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 5\ LOS RIOS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCAstro **Lugar de emisión:** QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y **Fecha y hora:** 22/10/2020 13:49:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992760168001
RAZON SOCIAL: CONSTRUMOTION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	16/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRUMOTION				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: GUAYACAN Ciudadela: PROGRESO Calle: PRIMERA Número: S/N
Intersección: CARRERA TERCERA Y CUARTA Referencia: ATRÁS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Manzana: K Celular:
0995783191 Telefono Trabajo: 052751586 Email: construmotion@hotmail.es Email principal: uvidia_uvidia@hotmail.es



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCAstro Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 22/10/2020 13:49:52

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMQ-UCP-060-2022
RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGOS
LICITACION DE OBRAS No. LICO-GADMQ-002-2022

Ing. Kenny Suárez Villarreal
DELEGADO DEL ALCALDE DE QUEVEDO

Considerando:

- Que,** en el Art. 85, Núm. 1, de la Constitución de la República, dispone que: “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientan a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”;
- Que,** en el Art. 264, de la Constitución de la República, Núm. 3 de las competencias de los Gobiernos Municipales manifiesta: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** en el Art. 277, de la Carta Magna, encontramos la disposición que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Núm. 1 “Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza”; Núm. 4, “Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos”;
- Que,** el Art. 55 del COOTAD de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** el Art. 60 del COOTAD de las atribuciones del alcalde o alcaldesa manifiesta, en el literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...);
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, por mandato constitucional goza de autonomía, administrativa, política, financiera y se le han asignado competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley, para garantizar la realización del Buen Vivir “Sumak Kawsay”;
- Que,** el Gobierno Municipal de Quevedo es un organismo autónomo con capacidad plena para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atender las necesidades de los ciudadanos, especialmente las derivadas de la convivencia urbana;
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y su Reglamento General reformado en el registro oficial N° 588 publicado el 12 de mayo del 2009, establece el Servicio Nacional de Contratación Pública, que articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de obras, adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se realizan con recursos públicos;
- Que,** el ámbito de aplicación en esta nueva Ley compromete a todas las entidades del sector público, sin excepción, entre las que están aquellas que integran el régimen seccional autónomo y por ende el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo;
- Que,** de acuerdo al Art. 48.3 de la LOSNCP, menciona que; la licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en caso de contratar la ejecución de



obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; procedimiento que se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP;

- Que,** el Art 27 de la LOSNCP establece como norma común a todos los procedimientos de contratación pública, la obligación de utilizar los modelos y formatos de documentos pre-contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual que serán elaborados y oficializados por el SERCOP;
- Que,** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 096-D-AQ-GADMQ-2020**, de fecha 14 de julio del 2020, el Licenciado John Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, Resuelve delegar al señor Ing. Kenny Suárez Villarreal, Director Administrativo, en todas las facultades y responsabilidades previstas para la Máxima Autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública, como el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública y Resoluciones vigentes del SERCOP, para que actúe dentro de los procesos Pre Contractuales;
- Que,** mediante **Oficio No. 0013-S. CONCEJO**, de fecha 17 de enero del 2022, el Secretario de Concejo, Abg. Sixto Parra Tovar, indica: "De conformidad a lo que estipula el Art. 357 del COOTAD, me permito hacerle conocer, que, en la Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo, del 15 de enero del 2022, en el cuarto punto del orden del día, que fue: "Conocimiento y Autorización para que el señor Licenciado John Rosendo Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, haga uso de las rentas futuras y proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para el financiamiento a través de un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS**", hasta el 100% del monto referencial de este proyecto de **US\$\$ 5.939.385,16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 USD)**, más IVA, en un plazo no mayor a 36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluido los intereses sobre saldos según la oferta que resultara ser adjudicataria, y que obligatoriamente será inferior a la máxima tasa legal actual que rige para el sector público, vigente a la fecha de adjudicación del contrato.*, se resolvió lo siguiente:
- 1) Autorizar al señor Licenciado John Rosendo Salcedo Cantos, Alcalde de Quevedo, haga uso de las rentas futuras y proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para el financiamiento a través de un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES**



BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", hasta el 100% del monto referencial de este proyecto de US\$\$ 5.939.385,16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 USD), más IVA, en un plazo no mayor a 36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluido los intereses sobre saldos según la oferta que resultara ser adjudicataria, y que obligatoriamente será inferior a la máxima tasa legal actual que rige para el sector público, vigente a la fecha de adjudicación del contrato;

Que, mediante **Oficio No. 0100-HSM-DG-OP**, de fecha 25 de febrero del 2022, el Ing. Humberto Sandoya Mosquera, solicitó la reforma del objeto y monto del proceso:

"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K", cuyo presupuesto referencial es de \$2'000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: \$ 6'058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIEN TO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

Que, mediante Oficio No. 0139-CG-GADMQ-2022, de fecha 02 de marzo del 2022, el CPA. Christian Aguilera Vidal, Coordinador General, autorizó la reforma del PAC y POA del 2022 para la ejecución de lo siguiente:

"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K", cuyo presupuesto referencial es de \$2'000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: \$ 6'058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIEN TO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

Que, el Ing. David Molina Moreta, Director de Planificación Estratégica y Gestión Institucional, comunica la reforma al POA 2022, mediante **GADMQ-DPEGI-Certific-POA-016-2022**, de fecha 03 de marzo del 2022, reforma que queda de la siguiente manera: **"ASFALTADO, ACERAS ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUEVEDO 50K"**, cuyo presupuesto referencial es de \$2'000,000.00, por:

"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS", cuyo presupuesto referencial es de: \$ 6'058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIEN TO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

Que, mediante Oficio No. 0015-HSM-DG-OP, de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Humberto Sandoya, Director de Gestión de Obras Públicas, en el cual solicita la ejecución del proceso: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**; cuyo presupuesto referencial es de: \$ 5'939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

Que, mediante oficio 151-CA-CP-CG-GADMQ-2022 de fecha 08 de marzo del 2022, el CPA. Christian Aguilera Vidal, Coordinador General del GADM Quevedo, solicitó la certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera para costear los gastos del proceso: **"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2", INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS"**, cuyo presupuesto referencial es de: \$ 5'939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;



Que, mediante memorándum No. 584-DGFM-2022, de fecha 09 de marzo del 2022, el Econ. Vidal Veloz Moreira, Director Financiero del GADM Quevedo, ha previsto la certificación presupuestaria con No. de Comprobante: **CPM-030294.2022**, para financiar la ejecución de la obra en mención, de acuerdo al Art. 115.- del Código de

Planificación y Finanzas Públicas. Con Partida Presupuestaria N° 310750105A0000000000060.- **CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2, INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES** con la disponibilidad suficiente de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, mediante Resolución **MODIFICATORIA GADMQ-U.C.P-PAC-005-2022**, de fecha diez de marzo del 2022, se resolvió: Aprobar la **quinta reforma** del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo del ejercicio fiscal 2022 del plan comprende en el incremento de valores de la partida presupuestaria para la contratación de:

- **“CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2”, INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”,** cuyo presupuesto referencial es de: \$ 6'058,172.86 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SIEN TO SETENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA;

Amparado en las facultades otorgadas por la ley,

RESUELVO:

Art 1.- APROBACION DE PLIEGOS. - Aprobar y publicar el pliego del proceso de LICITACION DE OBRAS N° LICO-GADMQ-002-2022, para la contratación de la obra: **“CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2”, INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS”,** cuyo presupuesto referencial es de: \$ 5'939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA; con un plazo de 180 días calendario;

Art 2.- INICIO DEL PROCESO. - Autorizar el inicio del Proceso de LICITACION DE OBRAS N° LICO-GADMQ-002-2022, para la contratación de la obra: **“CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA E=2”, INCLUIDO ESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO EN CALLES (EN LA ACTUALIDAD CALLES DE TIERRA), EN DIFERENTES SECTORES URBANO MARGINALES CUYA POBLACION TIENE ALTO INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS Y AFECTACION A LA SALUD COMUNITARIA DEBIDO AL POLVO EN VERANO Y LODO EN INVIERNO, ASI COMO TAMBIEN DIFICULTADES PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTON**

QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS", cuyo presupuesto referencial es de: \$ 5'939,385.16 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA; con un plazo de 180 días calendario. Los pagos se realizarán 100% mediante **36 alícuotas mensuales iguales a través de un contrato de Servicios bancarios a suscribirse con el Banco Central del Ecuador**. No se otorgará anticipo. El plazo de ejecución es de (180) días calendario, contados a partir de la firma del contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador.

Art 3.- MANEJO DE LA INFORMACION EN EL PORTAL.- Autorizo al encargado del portal de Compras Públicas, la administración, control y publicación de la información en el sitio www.compraspublicas.gob.ec ;

Art 4.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrara en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Dada en el Palacio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, **Notifíquese y cúmplase.** -



KENNY LEANDRO
SUAREZ
VILLARREAL

Ing. Kenny Suárez Villarreal
DELEGADO DEL ALCALDE DE QUEVEDO



Elaborado Por:	Ing. Sandra Cabrera Cabrera	
Revisado Por:	Ing. Víctor Chávez Olvera	



1 una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso se
2 cumplió con los preceptos de ley a que está sujeto este
3 contrato. Leído que les hube lo escrito, íntegramente en un
4 solo acto ininterrumpido, manifiestan que el contenido del
5 mismo está redactado conforme a sus expresiones,
6 decisiones y voluntad, por ello lo ratifican y firman
7 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
8 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

9

10

11 **ING. JONNY RUPERTO CEDEÑO CUENCA**
12 **C.C No.130566327-8. GERENTE GENERAL**
13 **COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUMOTION S.A.**
14 **RUC # 0992760168001**

15

16

17 **JONNY ANDRE CEDEÑO BURGOS**
18 **C.C No. 092869719-2. GERENTE GENERAL**
19 **COMPAÑÍA ANÓNIMA STEELCONSTRUCCION S.A.**
20 **RUC # 1291757924001**

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ, Mgs.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO





NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO

ES FIEL **COPIA** DE SU **ORIGINAL**, CON NÚMERO DE EXTRACTO **20221205004P01574** QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "**PRIMER COPIA**" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO **HOY OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

DR. BORIS A. VILLAO GONZÁLEZ, Mgs.
NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO

